

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 494/05, interpuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), contra el Decreto 365/2003, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía, y en particular, contra los siguientes artículos; 4.3; 6.3; 9.2; 11.2.1, párrafos b y c; 11.2.2, párrafos 12 y 13 (según corrección de errores, actualmente apartados 2.2.3.f) y g); 11.3; 13.1; 15; Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera; y Disposición Transitoria Única.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de marzo de 2005, de la Dirección General de Consumo, Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2051. Talleres Mecánicos Patricio, S.L.
- 2052. Moreno Motor, C.B.
- 2053. Tecnomotor.
- 2054. Talleres Parra.
- 2055. Talleres Pintauto.

- 2056. Neumáticos La Fuensanta, S.L.
- 2057. Talleres Manuel Silva.
- 2058. Neumáticos Hermanos Panzuela.
- 2059. Talleres Castillejo.
- 2060. Taller Mecánico J.J.
- 2061. Talleres Soto.
- 2062. Motorgas Córdoba.
- 2063. Talleres Morama, S.L.
- 2064. Talleres El Brillante, S.L.
- 2065. Ruth Autoblindajes, S.L.
- 2066. Talleres Pérez Díaz, S.L.
- 2067. Talleres Hermanos Márquez Ortiz, S.L.
- 2068. Talleres Córdoba Motor, C.B.
- 2069. Talleres El Aeropuerto.
- 2070. Autocentro Aeropuerto, S.L.
- 2071. Talleres La Verdad, S.L.
- 2072. Talleres Rafael Millán.
- 2073. Talleres Vallellano.
- 2074. Neumáticos Hnos. Moya.
- 2075. Hertomotor, S.L.
- 2076. Talleres Plaza de la Iglesia, S.L.L.
- 2077. Talleres Lincar, S.L.
- 2078. Talleres Jeremías.
- 2079. Talleres Roji, S.L.
- 2080. Liborio y Godoy, S.L.
- 2081. Talleres A. Romero.
- 2082. Autotaller Vaquero Rafael.
- 2083. Talleres Alvarez, C.B.
- 2084. Taller Mecánico J. Serrano.
- 2085. Electro-Inyección Obregón.
- 2086. Talleres Miola.
- 2087. Talleres Cortes.
- 2088. Carburauto Córdoba, S.L.
- 2089. Taller Mecánico Arenas.
- 2090. Talleres Cantón.
- 2091. Restaurante La Ribera.
- 2092. La Tasquita (Casa Jesús).
- 2093. Restaurante Casa Rubio.
- 2094. Restaurante Paco Madrid.
- 2095. Restaurante La Cuchara.
- 2096. Amore Bonopasta, S.L.
- 2097. Taberna La Sartén de la Abuela.
- 2098. Restaurante Millán.
- 2099. Restaurante Hostal El Triunfo.
- 2100. Proyecto Latino Siglo XXI, S.L.
- 2101. Mesón El Capricho.
- 2102. Cervecería Consulado.
- 2103. Restaurante Argentino Gaucho's.
- 2104. Restaurante Paseo de la Ribera.
- 2105. Restaurante Bajo de Guía.
- 2106. Restaurante La Herradura.
- 2107. Restaurante El Novillo Precoz.
- 2108. Taberna Restaurante Los Faroles.
- 2109. Taberna Restaurante Ayesta.
- 2110. Mesón Restaurante Don Bodegón.
- 2111. Cafetería Eleni.
- 2112. Cafetería Marisquería Mallorca.
- 2113. Cafetería Mazzantini.
- 2114. Bar La Cigala del Sur.
- 2115. Amore Bonapasta, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 2005.- La Directora General, Isabel M.ª Cumblera Guil.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de marzo de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de marzo de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 13.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,815.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,245.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,126%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,187%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,815.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,245.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 86/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Como consecuencia de la publicación del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, que regula la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se han ido produciendo actualizaciones y modificaciones parciales de la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Consejería al objeto de adaptar la misma a su nueva estructura y distribución competencial.

Una vez terminado el proceso de adaptación de la estructura orgánica de esta Consejería, que concluyó con la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2004, se hace necesario la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Servicios Centrales al objeto de paliar las principales deficiencias detectadas en la estructura orgánica vigente.

Asimismo se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la adaptación de la estructura de la Intervenciones centrales y provinciales, como consecuencia de la creación del Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo (SAE), mediante la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y de la supresión de Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) por el Decreto 220/2003, de 22 de julio; que ha producido una nueva reorganización de la estructura de los órganos de control interno y de gestión contable dependientes de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda y para la Igualdad y Bienestar Social, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo 1 del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea por el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de las Consejerías afectadas por la presente modificación.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo 2 de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública